

Curso ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP)

Actualización Ley 1882 de 2018

DERECHO

Presentación

"(...) Desde el inicio de la década de los noventa, el principio del partenariado público-privado ha cobrado nuevo interés en el mundo entero. Muchos factores explican este repunte, pero los principales son, sin duda alguna, la creciente necesidad por una parte de servicios públicos asociados a una limitación de los impuestos públicos y por otro de un análisis de la distribución de los papeles entre el poder público y los operadores privados. De esta manera se estableció un enfoque pragmático que permite la convergencia de intereses de las dos esferas para modernizar y mejorar los servicios públicos, al mismo que se transfiere una parte de la carga de los contribuyentes a los usuarios.

Servirse el partenariado público-privado encuentra su legitimidad en los respectivos papeles del poder público y de los operadores privados. El primero tiene la responsabilidad de actuar con el fin de proporcionar los servicios esenciales para la población de acuerdo con las necesidades expresadas por la sociedad. Los segundos, por naturaleza realizan los servicios con la mejor relación costo-beneficio. (...)”¹.

De conformidad con el artículo 1° de la Ley 1508 de 2012, las Asociaciones Público Privadas - APP en Colombia son un instrumento de vinculación de capital privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes, y mecanismos de pago relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura o servicio, el cual se materializa con un contrato entre una entidad pública y una persona natural o jurídica.

Así, al igual que en diferentes países del viejo continente, este tipo de asociaciones se han convertido en una pieza clave y de gran relevancia en la gestión pública contemporánea, por lo que su comprensión en la práctica requiere de una preparación global y profunda respecto de cada uno de sus principales aspectos jurídico - normativos.

Con ese objetivo, el presente curso desea desarrollar las principales características de este tipo de asociación, su estructura interna, las condiciones, la preparación, celebración y ejecución del contrato, y exponer cómo el ordenamiento jurídico colombiano – principalmente - ha concebido y regulado el papel de cada uno de los agentes inmersos en ella en los últimos años.

La nueva Ley 1882 de 2018 incluyó algunos aspectos aclaratorios de las Asociaciones Público Privadas, el impacto y su alcance serán analizados en este curso de actualización.

1. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA, DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES. "Financiamiento de infraestructuras y servicios colectivos. Recurrir al partenariado público- privado. Las

enseñanzas de las experiencias francesas en el mundo". Editorial Presses de l'école nationale des ponts et chaussées. Versión traducida por Luz Marina Sanatamaría. México, 2010.

Objetivo

Al finalizar el curso el participante estará en capacidad de:

- Analizar el actual marco normativo en materia de Asociaciones Público Privadas en Colombia.
- Estudiar las principales características de los contratos producto de APP.
- Crear un foro de debate en el cual se plantee como principal punto de discusión ¿cuáles han de ser las prácticas a mejorar en materia de gestión, formulación y estructuración de APP?
- Estudiar de manera comparada el desarrollo internacional que en los diferentes ordenamientos jurídicos latinoamericanos y europeos han tenido las APP.
- Analizar los principales requisitos legales que existen en Colombia para llevar a cabo iniciativas de proyectos por parte del sector privado y el sector público dentro del marco de realización de proyectos de infraestructura.
- Identificar los elementos inherentes a las APP que las diferencian respecto de otros tipos tradicionales de participación de capital privado en proyectos de gestión pública.
- Estudiar el rol de los principales organismos de control colombianos en el desarrollo de procesos de APP.

Contenido

Las Asociaciones Público- Privadas en Colombia. Introducción y contextualización.

1. Definición.
2. Condicionalidad.
3. Antecedentes.
 - 3.1. El modelo P.F.I. (Private Finance Initiative)
 - 3.2. El public private partnership .
4. Características principales.
 - 4.1. La cooperación entre el sector público y privado.
 - 4.2. El modo de financiamiento del proyecto.
 - 4.3. El reparto de los riesgos entre el socio público y el privado.
 - 4.4. La selección abreviada como forma de contratación idónea para la elaboración de estudios, la evaluación e interventoría de los proyectos de iniciativa privada.
5. El régimen jurídico colombiano. a. Ley 1508 de 2012.

b. Decreto 1467 de 2012.

6. Modelos de APP distinguidos por el libro verde sobre la colaboración público-privada. a. Las de tipo puramente contractual.

b. Las de tipo puramente institucionalizado.

7. Especies de proyectos de APP distinguidos por la Ley 1508 de 2012. a. De iniciativa privada.

b. De iniciativa pública.

8. Justificación de las APP.

a. Los argumentos de solidaridad intergeneracional.

b. La idoneidad técnica del sector privado para llevar a cabo la construcción de la infraestructura. c. El presupuesto.

Sujetos que pueden participar en esquemas de Asociación Público Privada.

1. Contratantes: Entidades Públicas.

a. El cumplimiento de los procedimientos de estructuración, aprobación y gestión contractual previstos en la Ley 1508 de 2012.

b. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Ley 1508 ibídem (artículo 8°).

c. Entidades excluidas (parágrafo del artículo 8° de la Ley 1508 de 2012).

2. Oferentes y contratistas.

a. Artículos 1° Ley 1508 de 2012, 3° Decreto 1467 de 2012.

3. El procedimiento de selección de contratista en los Proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa pública.

4. Derecho a retribuciones en proyectos de Asociación Público Privada. Artículo 5 Decreto 1467 de 2012.

Impacto y rol de la intervención de los organismos de control en el desarrollo de las APP.

1. Contraloría General de la Nación.

2. Procuraduría General de la Nación.

Los contratos de las APP.

1. Plazo.

2. Características.

3. El Registro Único de Asociación Público Privada (RUAPP) como garantía de publicidad del trámite dado a los proyectos de APP, a favor de las sociedades privadas.

a. Administración y reglamentación por parte del Departamento Nacional de Planeación (artículo 25 de la Ley 1508 de 2012).

4. Principios aplicables.

5. La figura jurídica de asunción del contrato (artículo 30 Ley 1508 de 2012).

6. Acuerdo de terminación anticipada (artículo 32 Ley 1508 de 2012).

7. Decretos reglamentarios

Marco financiero asignación de riesgos.

1. Riesgos de construcción.

2. Riesgos derivados de disponibilidad.

3. Riesgos comerciales o de demanda.

4. Riesgos derivados de cambios en las políticas públicas o en el marco legal.

Criterios para la estructuración de proyectos público privados.

1. Análisis del artículo 233 del Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. (Ley 1450 de 2011) .

Proyectos de asociación público privada de iniciativa privada.

1. 1. Estructuración del proyecto (artículo 14 Ley 1508 de 2012).

a. Etapas proceso estructuración. a. Prefactibilidad.

b. Factibilidad.

b. Revisión previa de la iniciativa privada (artículo 15 Ley 1508 de 2012).

c. Evaluación, aceptación o rechazo de la iniciativa privada (artículo 16 Ley 1508 de 2012).

Proyectos de asociación público privada de iniciativa pública.

1. Procedimiento de selección.

a. Artículo 12 del Decreto 1467 de 2012.

2. Sistema abierto o de precalificación.

3. Requisitos para abrir procesos de selección de contratistas para la ejecución de estos proyectos.
4. Factores de selección objetiva.
5. Adiciones y prórrogas.

La implementación de Asociaciones Público Privadas en el sector de agua potable y saneamiento básico:
Decreto No. 063 de 2015.

1. Objeto

2. Ámbito de aplicación.

3. Requisito en procesos de selección de Proyectos de Asociaciones Público Privadas del sector de agua potable y saneamiento básico.

4. Retribución en proyectos de agua potable y saneamiento básico, bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas.

5. Requisitos para la evaluación y viabilización de la estructuración de Asociaciones Público Privadas del sector de agua potable y saneamiento básico.

6. Áreas de servicio exclusivo en proyectos de agua potable y saneamiento básico bajo esquema de APP.

Aspectos financieros en la estructuración de proyectos objeto de APP, y su funcionamiento jurídico.

1. Administración de los recursos por parte de patrimonio autónomo (artículo 24 Ley 1508 de 2012).

2. Identificación del beneficiario real del contrato y del origen de los recursos (artículo 23 Ley 1508 de 2010).

3. Vigencias futuras de la Nación y las entidades estatales del orden nacional para proyectos de APP. a. a. Análisis del artículo 26 de la Ley 1508 de 2012.

4. Requisitos para proyectos de Asociación Público Privada que requieren desembolsos de recursos públicos en entidades territoriales.

5. Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado.

a. a. Análisis del artículo 28 de la Ley 1508 de 2012.

6. Tasa por adición o prórroga.

Las Asociaciones Público Privadas en el marco internacional.

1. Desarrollo en Perú, México y Reino Unido.

2. Desarrollo en Francia.

Metodología

El curso se desarrollará con una metodología fundamentalmente activa, bajo el análisis de casos prácticos y la participación de los estudiantes.

Profesor

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES

Magíster en Derecho de la Universidad de los Andes, Economista de la Universidad de los Andes y Abogado de la misma universidad. Asociado en Arrieta, Mantilla y Asociados. (2014 – actualmente). Director Área de Infraestructura de Esguerra Barrera Arriaga S.A. (2013-2014). Asistente de la Secretaría Jurídica de la Comisión Presidencial de Infraestructura. (2012). Asesor De Presidencia en la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (2012). Asesor De Gerencia del Instituto Nacional de Concesiones (INCO). (2011-2012). Asistente de Investigación en la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (FEDESARROLLO). (2011). Asistente Temáticas Económicas del a Cámara Colombiana de Infraestructura. (2010-2011). Profesor de Concesiones de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Sabana (2012).

ALCIRA TAPIA HENRÍQUEZ

Magíster en Economía y Economista, con amplia experiencia en proyecciones financieras y macroeconómicas; estructuración financiera y económica de proyectos de inversión; regulación económica; análisis de gestión de resultado y elaboración de estudios económicos orientados a la definición, seguimiento y evaluación de políticas públicas sectoriales. Consultora Independiente.

MARTIN NICOLÁS MONTOYA CÉSPEDES

PhD. Student, University of Paris 1, Panthéon-Sorbonne (Sorbonne Law School), 2012. Master 2, European Law, University of Paris 1, Panthéon-Sorbonne (Sorbonne Law School), 2011-2012. Magister in Law, Universidad de los Andes, Bogota (Colombia), 2010. · Abogado, Universidad de los Andes, Bogota (Colombia), 2007. · Constitutional and Administrative independent counsel, since September 2011. · Senate of the Republic of Colombia (August 2010 to August 2011) General Legal Aid to Senator John Sudarsky. Responsibilities included, bill preparation, negotiation and analysis. · Misión de Observación Electoral (July 2007 to August 2010) Legal Coordination. Responsibilities included, legal research, legal teaching and general representation of the organization in several settings like NGOs networks and the Colombian Congress. · Universidad de los Andes (October 2006 to October 2007) Assistant Professor. Courses of Constitution and Democracy.

Eventualmente la Universidad puede verse obligada, por causas de fuerza mayor a cambiar los profesores presentados en este documento.

Dirigido a

Abogados y profesionales de diversas disciplinas interesados en mejorar sus conocimientos en el tema y conocer las principales características de las APP su estructura interna y su regulación en los últimos años.

Duración, horario, lugar

Fecha: 7 de septiembre al 6 de octubre de 2018

Horario: Viernes 4:00 p.m. a 8:00 p.m.

Sábado 8:00 a.m. a 12:00 a.m.

Duración: 5 semanas - 40 horas

Lugar: Universidad de los Andes- Sede Centro

Inversión

\$2,480,000 hasta el 23 de agosto

\$2,728,000 hasta el 3 de septiembre

Consulte nuestra política de descuentos.

Certificado

La Universidad de los Andes otorgará un certificado de participación, a los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos definidos por la Facultad de Derecho y hayan asistido como mínimo el 85% de las sesiones programadas.

Modalidades de pago

Pago electrónico⁽¹⁾

Pago en efectivo o cheque⁽²⁾

Pago con tarjeta Débito y Crédito en la oficina de Educación Continuada

Carta de Compromiso de la empresa⁽³⁾

(1) Si va a realizar transacciones en línea con su tarjeta débito o crédito Visa, Mastercard o American Express, puede ingresar al link <http://inscripcioneseduconti.uniandes.edu.co> o a los banners “Inscríbese” o “Pago electrónico” de la página web <http://educacioncontinuada.uniandes.edu.co>. Por favor seleccione el curso y siga las instrucciones del sistema. En caso que la tarifa con la que va a cancelar no se encuentre habilitada, por favor comuníquese al 332 43 63.

(2) Para realizar pagos en efectivo o cheque es necesario expedir un documento con el cual puede dirigirse a cualquier sucursal del Banco de Bogotá a realizar la transacción. Comuníquese al 332 43 63 para la

expedición.

(3) Carta de la entidad en la que solicita su inscripción y se compromete a realizar el pago correspondiente, a favor de la Universidad garantizando su participación. Por favor tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: La carta debe enviarse en papelería oficial de la entidad con el Número de Identificación Tributaria (NIT), la dirección, correo electrónico, número telefónico. Debe ser firmada por la persona facultada para autorizar el pago; la Universidad confirmará con la entidad la inscripción de sus funcionarios y expedirá la factura de pago; la no asistencia de las personas inscritas, no exime a la entidad de la responsabilidad del pago. Comuníquese al 332 43 63 para solicitar el formato.

Notas

Eventualmente la Universidad puede verse obligada, por causas de fuerza mayor a cambiar sus profesores o cancelar el curso. En este caso el participante podrá optar por la devolución de su dinero o reinvertirlo en otro curso de Educación Continuada que se ofrezca en ese momento, asumiendo la diferencia si la hubiere. La apertura y desarrollo del curso estará sujeto al número de inscritos. Con base en la metodología utilizada en los cursos ofertados por la Dirección de Educación Continuada, no se permite realizar cambios de participantes una vez iniciada la primera sesión del curso. La Universidad de los Andes y la Facultad de Derecho se reserva el derecho de admisión dependiendo del perfil académico de los aspirantes.

Mayores Informes

Dirección de Educación Continuada
Edificio Aulas, Cra. 1ª No. 19 - 27 Oficina AU 110
<http://educacioncontinuada.uniandes.edu.co>
E-mail: educacion.continuada@uniandes.edu.co
Tel Directo: (57-1) 3324363 Tels.: (57-1) 339 4949 / 99, Ext. 2204